Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202508

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**LAURA JULIANA CORTÉS BUITRAGO C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202508**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **LAURA JULIANA CORTÉS BUITRAGO** identificada con C.C **1.020.804.615,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1649202508.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.
b) Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.
c) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
d) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
e) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
f) Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.
g) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.
h) Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
j) Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.
k) Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general

cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente licito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	**LAURA JULIANA CORTÉS BUITRAGO** **C.C**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115879798

(415)7707212489984(8020) 000014111587979 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	BUITRAGO	LAURA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 2 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES BUITRAGO LAURA JULIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607023458

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055411 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	12	2025	02	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LAURA JULIANA CORTES BUITRAGO** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	01/12/2025	11/01/2027	4,849,960.00

BENEFICIARIOS
NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202508, RELACIONADO CON : EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SON LAS CITADAS EN EL CONTRATO.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,849,960.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360702345

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207F0F0DFF7A5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Laura Juliana Cortés Buitrago
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202508
FECHA DE INICIO	1 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.499.600)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.	Durante la ejecución de este mes de contrato se construyeron las propuestas metodológicas para los encuentros pedagógicos con niñas y adolescentes y con mujeres respectivamente. Estas propuestas fueron socializadas con el equipo de trabajo y ajustadas según las retroalimentaciones de la coordinadora del proyecto. Adicionalmente, se desarrollaron todos los recursos pedagógicos necesarios para su implementación: 1. Propuesta metodológica encuentros DSDR y VBG con mujeres 1.1. Anexo presentación encuentro DSDR 1.2. Anexo definiciones clave 1.3. Anexo verdadero/falso salud sexual y reproductiva 1.4. Anexo situaciones mapeo ruta de atención en salud sexual y reproductiva 2.1 Anexo presentación encuentro VBG 2.2. Anexo señales, alertas y riesgos frente a VBG 2.3. Casos para abordar rutas y mecanismos de atención VBG 3. Propuesta metodológica encuentros DSDR y VBG con niñas y adolescentes 3.1. Anexo presentación encuentro DSDR niñas y adolescentes 3.2. Anexo definiciones clave NA 3.3. Anexo verdadero/falso salud sexual y reproductiva NA 4.1. Anexo presentación VBG NA 4.2. Anexo señales, alertas y riesgos frente a VBG NA	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las	Durante este mes se realizó la primera articulación con las Enlaces de Mujeres y Género de los GT de la ARN y el Grupo de Género en la reunión sostenida el 20251211 en	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	la que se realizó la presentación y el contexto territorial en relación con el desarrollo del proyecto	carpeta **Obligación 2** del enlace de Drive citado al final de este informe
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Este mes se acompañó a la coordinación del proyecto en el primer Comité Técnico y Operativo del Convenio y se realizó la propuesta de acta del espacio. Aún no se han iniciado actividades con la población, por lo que no se ha desarrollado bitácora	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 3** del enlace de Drive citado al final de este informe
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Durante este mes no fueron necesarias visitas in situ para el desarrollo de las tareas asignadas	No aplica
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico	Este mes se suministró la información necesaria para el proceso de contratación, así como las metodologías para la entrega del producto " Elaboración de la propuesta metodológica y pedagógica para el desarrollo de las actividades" correspondiente a la fase de alistamiento y formulación del convenio. Así como se suministró la información requerida para el desarrollo de la Jornada Nacional a sostener en enero. Adicionalmente, se apoyó en la recolección de la información necesaria para la contratación y participación en la Jornada Nacional de las gestoras comunitarias seleccionadas para los territorios asignados: Ituango, Mutatá y Armenia	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 5** del enlace de Drive citado al final de este informe
6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	Durante este mes se articuló con las gestoras comunitarias para apoyar su proceso de contratación.	No aplica
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	Durante este mes se articuló con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN en los siguientes espacios: - 20251211 Reunión de presentación y contexto territorial - 20251217 Comité Técnico y Operativo del Convenio 1649/2025 - 20251219 Reunión socialización estrategia de género ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 7** del enlace de Drive citado al final de este informe
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	Durante este mes no se realizó implementación de estrategias de transversalización del componente psicosocial. Se apoyó en su planeación a través del diseño metodológico de los encuentros de sensibilización en DSDR y VBG para niñas, adolescentes y mujeres, así como se aportó en la retroalimentación de las propuestas metodológicas de espacios psicosociales	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

9. Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades	Durante este mes, correspondiente a la fase de alistamiento y formulación, no se desarrollaron atenciones psicosociales	No aplica
10. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	Durante este mes se apoyó el proceso de contratación de las gestoras comunitarias. La formación en primeros auxilios psicológicos está prevista para el mes de enero de 2026	No aplica
11. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.	Durante este mes no se contemplaba el avance en esta actividad	No aplica
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto	Para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones, en las propuestas metodológicas elaboradas para los encuentros de sensibilización en DSDR y VBG con niñas, adolescentes y mujeres, se identificaron las necesidades en comunicaciones que se tiene en cada una.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se desarrolla el presente informe de actividades de la ejecución del objeto del contrato durante este mes	No aplica
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	No aplica	No aplica
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	Para el desarrollo de esta obligación, se asistió a la reunión sostenida el 20251209 de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación. Así como se dio lectura a la documentación enviada desde la coordinación.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación** del enlace de Drive citado al final de este informe
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.		
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	En los procesos de capacitación se asistió a: -20251209 reunión de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación -20251219 Reunión socialización estrategia de género ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Se asistió a las siguientes reuniones agendadas por la coordinación: 20251203 Reunión de bienvenida y presentación del equipo 20251205 Reunión de división de productos 20251209 reunión de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación 20251217 Socialización de metodologías	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Durante este mes no se realizaron comisiones a territorio	No aplica
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

- *Se realizó una articulación efectiva y cercana con el equipo de trabajo, las gestoras comunitarias, el Grupo de Enfoque de Género de la ARN y las Enlaces de Mujer y género que permitieron conocer la dinámica de trabajo y los conceptos clave para el desarrollo de las actividades contractuales.*
- *Se elaboraron propuestas metodológicas completas y potentes para el abordaje de DSDR y VBG con niñas, adolescentes y mujeres relacionadas con el proceso de reincorporación, familias y comunidades.*

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

- No se han tenido dificultades hasta el momento

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

- *Pueden continuar perfeccionándose los procesos de gestión documental y de la información en relación con el uso de carpetas compartidas en las que todas tengamos acceso organizado a la documentación necesaria, a fin de que no se pierda la trazabilidad a través del uso de whatsapp.*
- *Es necesario contar con las garantías para la ejecución de actividades bajo el modelo híbrido, por lo que tener acceso a plataformas que nos permitan hacer reuniones de más de una hora sin tener que interrumpirlas es fundamental.*

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la profesional

LAURA JULIANA CORTÉS BUITRAGO
CC
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/19g78UsjJavEZa9kZs1HxlWLI_XtTVMQT?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Laura Juliana Cortés Buitrago				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	01 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional psicosocial en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 6.062.450,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 57138558829 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C

Ciudad Medellín

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_2881548

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Ingreso	
Afiliado	CC LAURA JULIANA CORTES BUITRAGO
Tipo de cotizante	59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes
Salario Base	$ 2,424,980
Fecha de ingreso	29/12/2025
Fecha de radicación	29/12/2025 11:16:53 a.m.
Código de Transacción	208550425
Resultado delIngreso	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2025

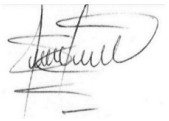
Fecha de generación 29/12/2025

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA JULIANA CORTES BUITRAGO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número , se encuentra afiliado/a desde **21/07/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA JULIANA CORTES BUITRAGO identificado(a) con CC a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	57138558829	2015-02-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Medellín, 19 de january de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LAURA JULIANA CORTES BUITRAGO identificado(a) con cédula de ciudadanía : registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/07/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO N901460249

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CHOCO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1949902 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES NCP, INCLUYE ASOCIACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS NCP,

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1949902

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

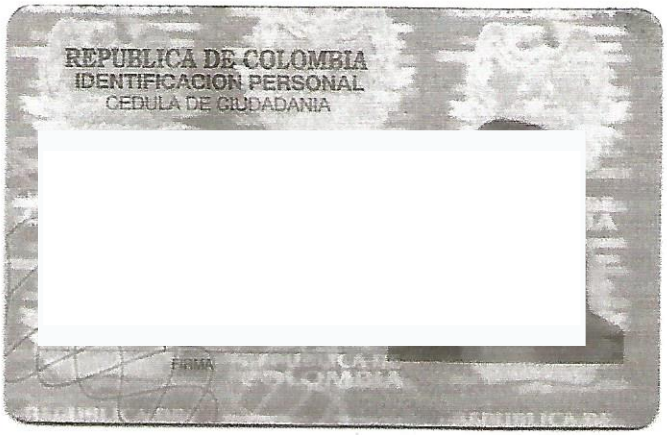
null

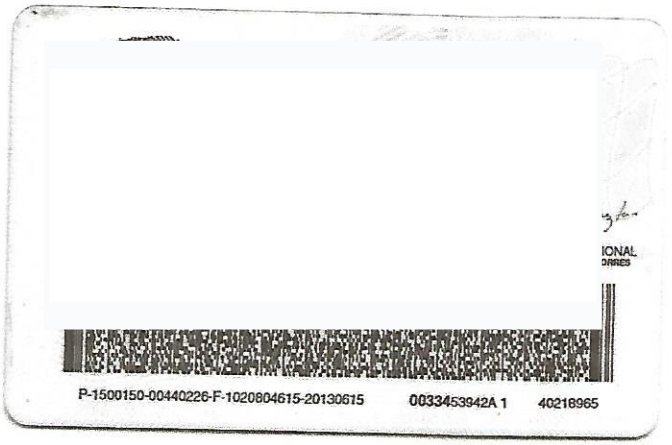
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/01/2026 11.35 AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
FIRMA


P-1500150-00440226-F-1020804615-20130615
003345 3942A 1
40218965

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202510

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**LEIDY PATRICIA VÉLEZ BARRIENTOS C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL JURÍDICA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202510**
Fecha de inicio:	**02 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **LEIDY PATRICIA VÉLEZ BARRIENTOS** identificada con C.C **43.757.856,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202510.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales
b) Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.
c) Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
d) Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.
e) Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).
f) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
g) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
h) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
i) Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.
j) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.
k) Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución

de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que únicamente para efectos judiciales, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 02 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**LEIDY PATRICIA VÉLEZ BARRIENTOS** **C.C**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



URA

LO

AL

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14709455533

(415)7707212489984(8020) 000001470945553 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 9 9 6 0 8 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	BARRIENTOS	LEIDY	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 4 0 5 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2020 - 09 - 09 / 19 : 00: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELEZ BARRIENTOS LEIDY PATRICIA
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF 09-09-2020 07:00:56

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO
1320160879971
FECHA DE ELABORACIÓN
05-07-2020

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS
MATRÍCULA:

NRO DE IDENTIFICACIÓN:
CÓDIGO PROPIETARIO: 9550048623
DIRECCIÓN DE COBRO:
DIRECCIÓN CODIFICADA:
MUNICIPIO DE COBRO: 05001-Municipio de Medellin
CÓDIGO DE REPARTO: 16
CÓDIGO POSTAL: 050023

DESTINACIÓN: RESIDE
DIRECCIÓN PREDIO:
AVALÚO TOTAL: $106.115.000
AVALÚO DERECHO: $53.057.500
%DERECHO: 50,00%
TARIFA X MIL: 10,00
ESTRATO: 6

TRIMESTRE: 03
FECHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE

Valor Trimestre:	$132.644
Valor Vencido:	$0
Intereses:	$0
TOTAL A PAGAR:	**$132.644**

VALOR A PAGAR ANUALIZADO

Valor Vigencia:	$265.288
Valor Vencido:	$0
Intereses:	$0
Descuento Pronto Pago:	$0
TOTAL A PAGAR:	**$265.288**

Mensaje Informativo

Para recibir tu documento de cobro del impuesto predial por correo electrónico inscríbete en www.medellin.gov.co o ahorra tiempo pagándolo por la aplicación móvil HaciendaMed.

Línea Única de Atención Ciudadana **444 41 44**
www.medellin.gov.co

aldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
NIT 890.905.211-1 - Calle 44 No 52-165
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO
1320160879971
FECHA DE ELABORACIÓN
05-07-2020

MESTRE: 03
CHA DE IMPRESIÓN: 07-07-2020
MBRE O RAZÓN SOCIAL: LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS

O DE IDENTIFICACIÓN:
DIGO PROPIETARIO: 9550048623
ECCIÓN DE COBRO:
RÍCULA:

Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	08	2020	28	09	2020

VALOR A PAGAR TRIMESTRE
$132.644

VALOR A PAGAR ANUALIZADO
$265.288

7172962022(8020)13201608799711(3900)000000132644(96)20200928

(415)7707172962022(8020)13201608799712(3900)000000265288(96)20200928

Escaneado con CamScanner

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607035411

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055618 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	09	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	03/02/2027	4,849,960.00

BENEFICIARIOS
NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1649202510, RELACIONADO CON: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL JURÍDICA, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SON LAS CITADAS EN EL CONTRATO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO CORPAMUJER (NIT. 901460249-8).

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,849,960.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASGV LIMITADA	2249	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO,PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360703541

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207F0F0CF97A5E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-15, 04:40:25 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1078000274

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823080829

PAGADO 13/12/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS		
Documento		**Dirección**	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| | LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 2.416.000 | $ 386.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.416.000 | $ 302.000 | 2,436 | $ 2.416.000 | $ 58.900 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 747.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.416.000	$ 2.416.000	$ 2.416.000	$ 0	$ 386.600	$ 302.000	$ 58.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 747.500	$ 0	$ 747.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Leidy Patricia Vélez Barrientos
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202510
FECHA DE INICIO	02 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL JURÍDICA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($48.297.518)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverry Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
2. Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
3. Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
4. Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.	1.1 Se inició un rastreo institucional con el Ministerio de Salud a nivel nacional, entidad que forma parte de la Secretaría Técnica del Mecanismo Articulador establecido por el Decreto 1710 de 2020, el cual articula la respuesta institucional frente a las violencias basadas en género y la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes. La identificación de enlaces territoriales también facilitará la articulación de las diferentes organizaciones en el territorio. Este rastreo se realizó en coordinación con el Enlace del Ministerio de Salud, con el objetivo de obtener información sobre los procedimientos y recursos disponibles relacionados con el Mecanismo Articulador en los distintos departamentos. Como resultado, y dentro del marco del objeto de este contrato, el Ministerio compartió un directorio territorial en formato Excel, el cual permite identificar los enlaces territoriales de dichos departamentos y otros que abordan las violencias por razón de sexo y género. El propósito de este proceso es articular la gestión de casos complejos, incluyendo casos de violencia sexual o situaciones que presenten barreras para el acceso a servicios de atención, siempre bajo la aprobación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), y alineado con las directrices del Decreto 1710 de 2020.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	.	
5. Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	
6. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	
7. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	
8. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	Durante este periodo se utilizaron los siguientes medios para suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración de los productos del Anexo Técnico: 1. **Trabajo en línea con la profesional psicóloga** para la elaboración de la metodología. 2. Rastreo de normas relacionadas con la prevención de violencias basadas en género. 3. **Gestión de comunicación** con el Ministerio de Salud **y** enlaces territoriales. 4. **Consultas con gestoras comunitarias** Solitud de documentación En el marco del Convenio 1649-2025, se desarrolló una metodología para acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica sobre violencias basadas en género (VBG), con el objetivo de fortalecer las capacidades de mujeres y adolescentes para reconocer y abordar las violencias, activando las rutas de atención y cuidado. La metodología combina un enfoque psicosocial **y** jurídico, trabajando de manera conjunta entre profesionales psicosociales y jurídicos. Se abordan temas como los derechos de las mujeres, las rutas de atención, y los mecanismos de denuncia. **Ventanilla Jurídica Confidencial**: Se ofrece asesoría jurídica individualizada en un espacio privado, para ayudar a las mujeres a comprender sus derechos y a construir un plan de acción mínimo, respetando su ritmo y sin presionarlas para tomar decisiones rápidas.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

"CORPAMUJER"

10. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
11. Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	Durante este período objeto del presente contrato no se requirieron acciones sobre esta obligación	NA
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega informe de pago que corresponde al mes de diciembre 2025 Se entrega matriz Excel Directorio de Territorios Mecanismo Articulador Se entrega Metodología asesoría jurídica Se entregan formatos para las asesorías Jurídicas en territorios	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 13** del enlace de Drive citado al final de este informe
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	Se garantizará que la ejecución del contrato no se interrumpirá intempestivamente, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** En caso de terminación anticipada o cesión, se avisará con 15 días de anticipación para asegurar la entrega **s**atisfactoria de la gestión a la ARN y CORPAMUJER.	NA
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	Se atenderán los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos por la ARN, asegurando el cumplimiento de las normativas y estándares establecidos.	NA
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Se cumplirán los requisitos legales, reglamentos, planes, programas y protocolos de seguridad y bioseguridad, siguiendo las directrices del Decreto 1072 de 2015 sobre seguridad y salud en el trabajo, para garantizar un entorno seguro durante la ejecución del contrato.	NA
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	**1.1** El 11 de diciembre de 2025, se realizó la reunión Presentación del equipo mínimo de trabajo y contexto territorial - Convenio 1649 - 2025, liderada por Gloria Alejandra Mazorra Argote. En esta reunión se trataron los siguientes puntos: 1. **Contextualización territorial de las duplas**: Se explicó la distribución de las duplas (psicosociales, jurídicas y de masculinidades) en el territorio. 2. **Misionalidad de la ARN**: Se presentó el trabajo de la ARN en la reincorporación de excombatientes, enfocándose en las capacidades sociales, económicas y psicosociales.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	3. **Grupos de enfoque de género y territorial**: Se destacó la existencia de los grupos de enfoque de género a nivel central y territorial para implementar el enfoque de género en los procesos de reincorporación. 4. **Líneas estratégicas de reincorporación**: Se abordaron las líneas estratégicas del proceso de reincorporación, con especial énfasis en la inclusión de las mujeres y la garantía de derechos. 5. **Violencias basadas en género**: Se mencionó que la ARN cuenta con un protocolo para abordar la violencia de género en el proceso de reincorporación. 6. **Articulación con la comunidad**: Se resaltó la importancia de la articulación con las comunidades locales para la reincorporación efectiva. **1.2** El 19 de diciembre de 2025, se realizó una reunión sobre las estrategias para la prevención de violencias basadas en género. Los temas tratados incluyeron: **1.** Prevención y atención de violencias contra mujeres y personas con OSIGD. **2.** Fortalecimiento de rutas de atención y prevención de violencia en territorios específicos. **3.** Acompañamiento integral a las víctimas de violencia basada en género. **4.** Acciones pedagógicas y de sensibilización sobre masculinidades y violencias. **5.** Articulación con instituciones para asegurar la protección de derechos y el acceso a servicios adecuados. **6.** Guía de acompañamiento por perjuicio para las víctimas de violencia basada en género. **7.** Líneas de acción: **Educativa**: Fortalecimiento de competencias de los colaboradores y sujetos de derecho. **Comunitaria**: Promoción del derecho a una vida libre de violencia, involucrando a la comunidad. **Articulación institucional**: Coordinación con instituciones territoriales para la atención de víctimas. 7. **Acompañamiento psicosocial**: Orientación a los profesionales para brindar acompañamiento con enfoque de género	
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	**1.1** El 3 de diciembre de 2025, se realizó una jornada de presentación liderada por Ana Lucía Echeverry, coordinadora del proyecto de Corpamujer. En esta reunión, se presentaron las psicólogas, las profesionales jurídicas y el profesional de masculinidades que formarán parte del equipo que acompañará el proyecto. Durante la jornada, se dieron lineamientos clave sobre la ejecución del proyecto y se anunció que el 5 de diciembre se llevaría a cabo una segunda reunión, que contará con la participación de la profesional de incidencia,	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	para fortalecer el enfoque territorial y de género del proyecto. **1.2** El 5 de diciembre de 2025, se realizó una reunión virtual titulada División de Productos, presidida por Ana Lucía Echeverry**,** coordinadora del proyecto. En esta sesión se abordaron los siguientes puntos clave: 1. **Conformación de duplas profesionales** (psicólogas y psicojurídica) para acompañamiento a las personas en reincorporación. 2. **Planificación de actividades para la ejecución del convenio**, incluyendo la realización de las metodologías sensibilización en derechos sexuales y reproductivos, y prevención de violencias basadas en género 3. **Información sobre la Inducción sobre construcción de paz a realizarse la próxima semana,** con el objetivo de sensibilizar sobre el Acuerdo de Paz y los canales de género. **1.3** El 9 de diciembre de 2025, se realizó una reunión sobre la contextualización de la reincorporación con enfoque de género, liderada por la coordinadora Ana Lucía Echeverry. En esta reunión se trataron los siguientes temas clave: **Integración individual y colectiva** antes y después de 2016, en el marco del Acuerdo Final de Paz y el Proceso de Justicia y Paz. **Normatividad relevante**: Resolución 1325 de la ONU, CONPES 3931, PMI y el Programa de Reincorporación Integra. **Líneas estratégicas**: Económica, comunitaria, política, y transversales (género, acceso a tierra, seguridad, prevención temprana). **Barreras identificadas**: Estigmatización, barreras de acceso a derechos y violencias basadas en género. **1.4** El **17 de diciembre de 2025**, se llevó a cabo una reunión con el objetivo de socializar las metodologías construidas por cada dupla en relación con los temas del Anexo Técnico**.** Durante esta jornada, cada profesional o dupla presentó su metodología general, destacando que la mayoría de las metodologías incluyen **recursos adicionales** como presentaciones y cartillas, formatos, pero estos no fueron socializados en esta ocasión. El orden de la socialización fue el siguiente: 1. **Espacios de formación para niñas, adolescentes y mujeres**. 2. **Espacios de formación en masculinidades**. 3. **Acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica**. 4. **Brigadas o ferias de salud sexual**. 5. **Jornadas de diálogo e iniciativas**.	

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	6. **Transferencia a gestoras**. 7. **Mesas territoriales**	
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Se garantizará la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del contrato. Los productos derivados de este contrato son propiedad de la ARN y Corpamujer, y su uso, total o parcial, será autorizado previamente por la ARN, bajo la supervisión correspondiente.	NA
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Se seguirán las recomendaciones establecidas por CORPAMUJER para asegurar que los servicios se presten de manera adecuada y efectiva.	NA
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual	Se realizarán todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato, según lo establecido y en coordinación con ARN y CORPAMUJER.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

LOGROS

Desarrollo y Implementación de la Metodología de Acompañamiento Psicosocial y Jurídico

Se logró avanzar en el diseño e implementación de la metodología integral de acompañamiento psicosocial y asesoría jurídica para la atención de violencias basadas en género (VBG). La metodología articuló un enfoque psicosocial y jurídico, proporcionando un acompañamiento holístico a las mujeres, adolescentes y personas en reincorporación, con especial atención a las víctimas de violencia sexual. Se establecieron espacios de 6 horas de atención, en los que los profesionales psicosociales y jurídicos trabajaron conjuntamente para fortalecer las capacidades de afrontamiento y ofrecer una asesoría jurídica clara sobre las rutas de atención y medidas de protección. E este instrumento se incorporó una ventanilla jurídica confidencial, donde las mujeres podrán recibir asesoría legal individualizada para orientar la toma de decisiones informadas y garantizar sus derechos.

Rastreo y Articulación con el Enlace Territorial del Mecanismo Articulador

Se completó con éxito un rastreo institucional en colaboración con el Ministerio de Salud a nivel nacional, quien forma parte de la Secretaría Técnica del Mecanismo Articulador. Este proceso permitirá identificar los enlaces territoriales en los departamentos priorizados para la prevención y atención de violencias basadas en género. Como resultado, el Ministerio de Salud compartió un directorio territorial en formato Excel, facilitando la articulación y coordinación con organizaciones locales. Este directorio no solo abarca los departamentos específicos, sino también permite el acceso a enlaces territoriales de otras regiones. La articulación con estos enlaces facilitará la gestión de casos complejos, como los casos de violencia sexual o situaciones donde las víctimas enfrentan barreras para acceder a los servicios de atención adecuados.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 2 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la profesional

Leidy Vélez Barrientos
CC
Profesional Jurídica

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1ALlsVu6WKP4_0ceKSEHpId6D9HJIRZEc?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Leidy Patricia Vélez Barrientos				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	02 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional jurídica en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 5.860.368,33				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 00169199469 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma:

C.C

Ciudad: Medellín

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Certificación
Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEIDY PATRICIA VELEZ BARRIENTOS identificado(a) con CC [redacted] a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	00169199469	2011-04-29	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

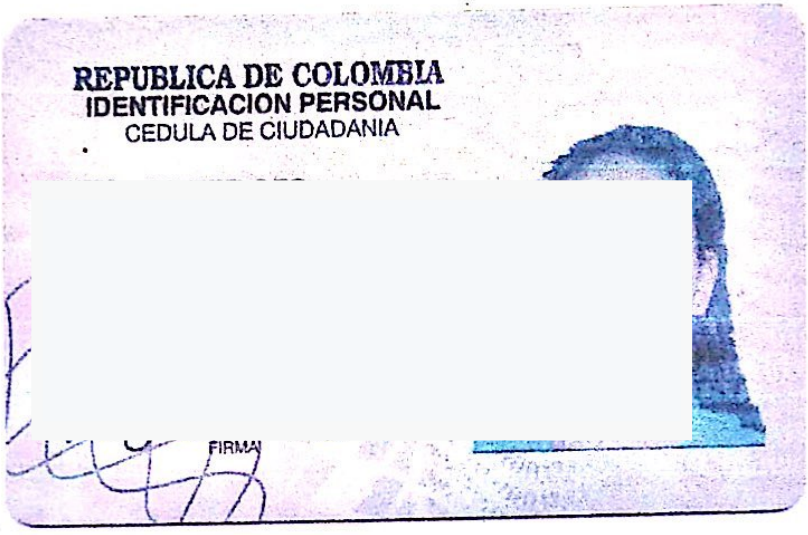
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
FIRMA


A-0100100-00159129-F-0043757856-20090812
0012423096A 1
2050026775

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202505

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**LISETD QUIROGA VIVAS C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL JURÍDICA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202505**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **LISETD QUIROGA VIVAS** identificada con C.C **52.351.093,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202505.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales
b) Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.
c) Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
d) Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.
e) Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).
f) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
g) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
h) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
i) Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.
j) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.
k) Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó.

Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3.

Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**LISETD QUIROGA VIVAS** **C.C**


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056939030

(415)7707212489984(8020) **000014105693903 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUIROGA	VIVAS	LISETD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 2 0 1 1 1	8 2 9 9	2 0 1 4 0 7 1 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUCURSAL:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-47-101006836	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
29	11	2025	01	12	2025	00:00	31	01	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: QUIROGA VIVAS LISETD — IDENTIFICACIÓN: C.C.
DIRECCIÓN: — CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO — IDENTIFICACIÓN: NIT. :901,460,249-8
DIRECCIÓN: CR 4 NRO. 24 - 68 — CIUDAD: QUIBDO - CHOCO — TELÉFONO: 3136096665
ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1649202505 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	01/12/2025	31/01/2027	$ 4,849,960.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 4,849,960.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
CONSUMAR LTDA	978094	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - TELÉFONO: 3414646 - BOGOTA, D.C.

17-47-101006836

FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 800157984 601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 17471010068360

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	QUIROGA VIVAS LISETD C.C. C.(
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 17-47-101006836

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CORREDORES - CU. PARTICULAR - 101006836 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 33,320.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: CONSUMAR LTDA - 978094	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 33,320.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 17471010068360

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	QUIROGA VIVAS LISETD C.C. C.C.
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 17-47-101006836

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CORREDORES - CU. PARTICULAR - 101006836 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 33,320.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: CONSUMAR LTDA - 978094	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 33,320.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE PARTICULARES No.17-47-101006836

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, UNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACION MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990, COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.
LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LISETD QUIROGA VIVAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202505
FECHA DE INICIO	01 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL JURÍDICA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($48.499.600)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
2. Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
3. Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
4. Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
5. Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
6. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

actividades que lidere con la población.		
7. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
8. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	1. Se realizó entrega metodológica de Jornada mesas con instituciones locales, la cual se le hizo los ajustes indicados por la coordinadora del proyecto con respecto a las actividades propuestas para dicha jornada, como también al diseño de la presentación. La metodología tiene 4 actividades las cuales se realizarán en un tiempo de 4 horas. 2. Se realizó entrega del instrumento de línea base para la caracterización de tipos de violencias contra mujeres en proceso de reincorporación, mujeres de la comunidad, niñas y adolescentes en los territorios focalizados, la cual consiste en una encuesta. La propuesta fue retroalimentada por la coordinadora del proyecto y se le hicieron los ajustes y modificaciones indicados.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
10. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
11. Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del	1. Se realizó entrega del instrumento de línea base para la caracterización de tipos de violencias contra mujeres	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	en proceso de reincorporación, mujeres de la comunidad, niñas y adolescentes en los territorios focalizados, la cual consiste en una encuesta. La propuesta fue retroalimentada por la coordinadora del proyecto y se le hicieron los ajustes y modificaciones indicados.	en la carpeta **Obligación 13** del enlace de Drive citado al final de este informe
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
16. El contratista deberá cumplimiento a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajado, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, Híbrida o virtual.	1. Se asistió a la reunión el día 11 de diciembre para la presentación del equipo mínimo de trabajo y contexto territorial Convenio 1649 – 202. En la reunión se hizo la presentación de los equipos profesionales de la ARN y de Corpamujer. Por parte de las profesionales de género de la ARN se hizo un contexto por departamento sobre las situaciones de VBG y particularidades de acuerdo con el territorio. 2. Se asistió a reunión el día 19 de diciembre para la Socialización desde ARN Estrategia para la prevención de	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	las violencias. En esta se hizo una contextualización de la estrategia y se presentaron las acciones y ruta para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres ex integrantes de las FACR-EP.	
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Se asistió a la reunión el día 09 de diciembre sobre contextualización de reincorporación convenio 1649-2025 a cargo de la coordinación del proyecto donde se abordó la línea de tiempo y su marco legal sobre el proceso de reincorporación, así como la transversalización del enfoque de género en dicho proceso en la que se explicaron las líneas estratégicas dentro de la reincorporación.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
19. Mantener reserva de la información que se genere, trasfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Durante este mes se ha mantenido la resera y confidencialidad de toda la información que se ha producido a través de los productos que se han entregado. Así mismo reconozco que dichos productos son propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer	NA
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN1500 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación	NA
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	1.Se apoyo junto con la profesional psicosocial en la solicitud y organización de documentos requeridos a gestoras territoriales de Huila , Cauca y Cundinamarca	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 21** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora



ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la profesional



LISETD QUIROGA VIVAS
CC
Profesional Jurídica

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1O_tdnM37mrYqqELkqrIJdS7SBZxfdXVC?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Lisetd Quiroga Vivas				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	01 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional jurídica en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 6.062.450,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 04395338817 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C

Ciudad

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LISETD QUIROGA VIVAS identificado(a) con Cedula Ciudadania se encuentra Suspendido en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20160422	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 24 días del mes de Diciembre de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
30969093

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LISETD QUIROGA VIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía [redacted], se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Certificación
Bancaria

Miércoles, 26 de marzo de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LISETD QUIROGA VIVAS** identificado(a) con CC. a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	043-953388-17	2013/03/26	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito.

Scanned with CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LISETD QUIROGA VIVAS identificado con CC. registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2014/05/31	**Código de ocupación**	2359
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	OTROS PROFESIONALES DE LA EDUCACION NO CLASIFICADOS EN OTROS GRUPOS PRIMARIOS
Clase de riesgo	1	**Estado de afiliación**	Inactivo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

APO_13_2_2_FR01 V_08

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24122025L52351093Q1908251.** Este código es válido por un mes.

MIS_4_1_3_FR15 v_010

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS


NACIONAL
HEZ TORRES
A-1530400-00164285-F-0052351093-20090725
0013913425A 1
1610016693


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202511

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**GLORIA LORENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202511**
Fecha de inicio:	**02 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **GLORIA LORENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** identificada con C.C 1.030.588.313 **,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1649202511.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.
b) Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.
c) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
d) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
e) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
f) Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.
g) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.
h) Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
j) Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.
k) Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.

r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente licito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

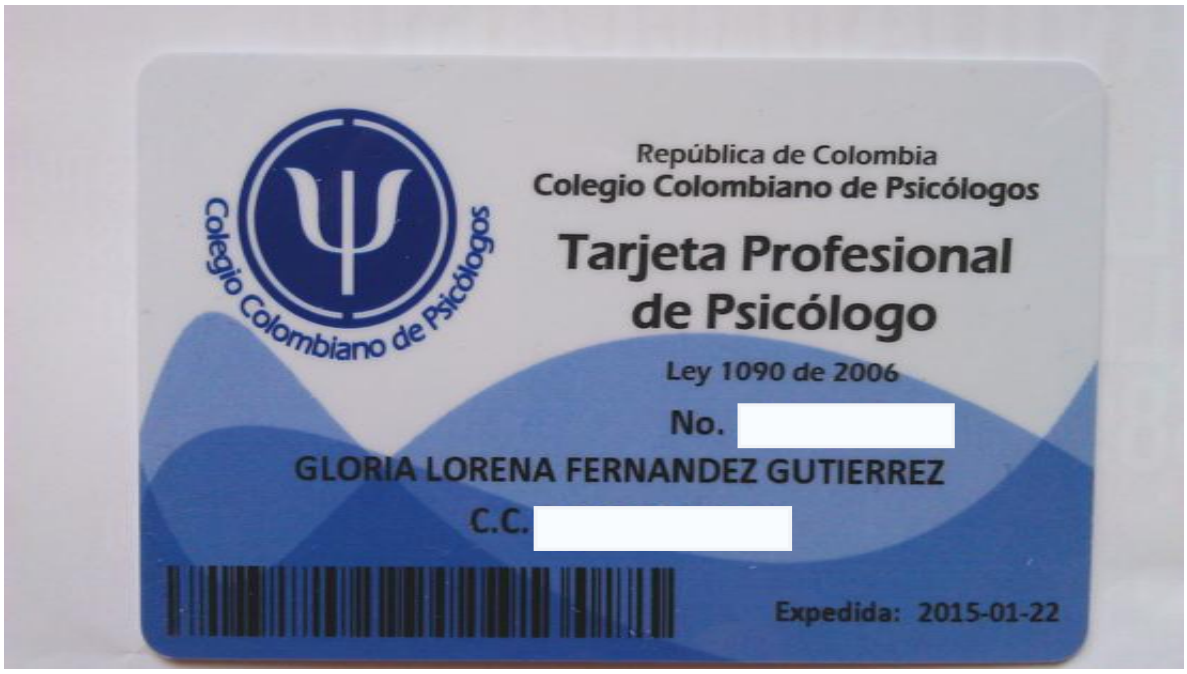
PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 02 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**GLORIA LORENA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ** **C.C** Lorena Fernández


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No.
GLORIA LORENA FERNANDEZ GUTIERREZ
C.C.
Expedida: 2015-01-22

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154787172

(415)7707212489984(8020) 000014115478717 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FERNANDEZ	GUTIERREZ	GLORIA	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1 1	6	5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 5 0 2 1 4	7 2 2 0	2 0 1 4 1 2 1 0	4 7 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607062555

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055992 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **GLORIA LORENA FERNANDEZ GUTIERREZ** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	02/12/2025	03/02/2027	4,829,751.80

BENEFICIARIOS
NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202511, RELACIONADO CON: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL PSICOSOCIAL, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SON LAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO CORPAMUJER (NIT. 901.460.249-8)

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,829,751.80	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360706255

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207F0F09FE7B5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN L

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE CAJA No. 360252674

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SANTA PAULA	360416884	19/12/2025	ASEGURADO

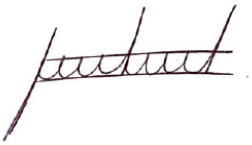
NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA	

TOMADOR PÓLIZA
FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000055992 - NRO. ELECTRÓNICO 3607062555

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS	$ 42,840.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000055992 - ANEXO 0 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: CC-1030588313 FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA. VALOR PAGADO $ 42,840.00 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 360416884



FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ASGV LIMITADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL				Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2013477100	9496519185	I	2026/01/06	2025/12/16	NEQUI	0	$876,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,823,372	$451,800			$2,823,372	$353,000			$2,823,372	$56,500			$2,823,372	$14,800		$0	$0
Centro de Trabajo: NIVEL 1 (1 Afiliados)					$2,823,372	$451,800			$2,823,372	$353,000			$2,823,372	$56,500			$2,823,372	$14,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,823,372	$451,800			$2,823,372	$353,000			$2,823,372	$56,500			$2,823,372	$14,800		$0	$0
1		FERNANDEZ GLORIA	230201	30	$2,823,372	$451,800	EPS008	30	$2,823,372	$353,000	CCF24	30	$2,823,372	$56,500	14-23	30	$2,823,372	$14,800	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,823,372	$451,800			$2,823,372	$353,000			$2,823,372	$56,500			$2,823,372	$14,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		FERNANDEZ GUTIERREZ GLORIA LORENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL				Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2013477100	9496519185	I	2026/01/06	2025/12/16	NEQUI	0	$876,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$451,800	$0	$0	$451,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$451,800	$0	$0	$451,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,800	$0	$0	$14,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$14,800	$0	$0	$14,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,500	$0	$0	$56,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$56,500	$0	$0	$56,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$353,000	$0	$0	$353,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$353,000	$0	$0	$353,000
TOTAL				1	$876,100	$0	$0	$876,100

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Gloria Lorena Fernández Gutiérrez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202511
FECHA DE INICIO	2 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL PSICOSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS mcte ($48.297.518)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales	Se elabora metodología para un espacio de 6 horas de acompañamiento psicosocial a violencias basadas en género, son los ajustes requeridos por coordinación.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	Se reporta asistencias a reunión de contexto en la fase de alistamiento para la construcción de los productos relacionados con el anexo técnico y la contextualización del proyecto 1649.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 5** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	Se reporta la asistencia a la reunión de socialización de la estrategia de prevención de Violencias Basadas en Género con los enfoques, abordajes y retos desde la ARN.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 7** del enlace de Drive citado al final de este informe
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
9. Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
10. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
11. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER		
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Se reporta asistencia a la reunión relacionada con la presentación relacionada con el contexto territorial por parte de la ARN, contando con la participación de las gestoras y el equipo en pleno ejecutor.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Se reporta asistencia a reunión convocada por coordinación para la socialización de las metodologías relacionadas con el desarrollo del proyecto.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.		
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	No hubo requerimientos relacionados con esta obligación para el mes a reportar.	NA

- ***LOGROS***

Durante el periodo reportado, se logró la construcción, diseño y ajuste de una metodología de acompañamiento psicosocial de seis (6) horas orientada a la atención de Violencias Basadas en Género (VBG), alineada con los objetivos contractuales y ajustada conforme a los lineamientos y observaciones realizadas por la coordinación del proyecto. Esta metodología incorpora un enfoque psicosocial, de género y de derechos humanos, fortaleciendo la pertinencia técnica del proceso y aportando de manera significativa a la calidad de los espacios de acompañamiento previstos en el marco del proyecto.

Así mismo, se garantizó una participación activa en los espacios de alistamiento, contextualización y socialización metodológica, suministrando y recolectando información clave para la construcción de los productos asociados al Anexo Técnico del proyecto 1649. La asistencia a reuniones de contextualización territorial, socialización de metodologías y articulación con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto a nivel central como territorial, permitió fortalecer la comprensión de los retos, enfoques y abordajes institucionales frente a las VBG, asegurando coherencia y articulación interinstitucional en la ejecución del contrato.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

Una de las dificultades identificadas durante el periodo reportado estuvo relacionada con la necesidad de realizar ajustes reiterados a las propuestas metodológicas, derivados de cambios y precisiones solicitadas por la coordinación, dada la falta de alineación con los requerimientos indicados para la construcción de la metodología solicitada.

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

Para el presente periodo ejecutado no se presentan recomendaciones.

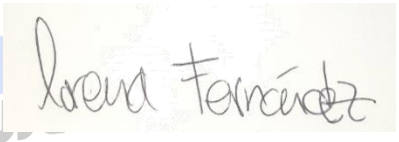
PERIODO EJECUTADO: 2 al 31 de diciembre 2025

Firma de la coordinadora



ANA LUCÍA ECHEVERRI
CC [redacted]3
Coordinadora

Firma del profesional



GLORIA LORENA FERNÁNDEZ GUTIERREZ
CC 1[redacted]
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1t7eX9uh3UfC5CzTHU__AMpJkB-ub6utF?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHADE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	001

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Gloria Lorena Fernández Gutiérrez				
CEDULAO NIT:	:	**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Bogotá - Colombia	**MES P.S**			Diciembre
PERIODO LABORADO	02 DE DICIEMBRE DE 2025 30 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional psicosocial en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 6.062.450				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 0417203973 DE AHORROS EN EL BANCO BBVA.

Firma 

C.C

Ciudad: Bogotá : Colombia

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

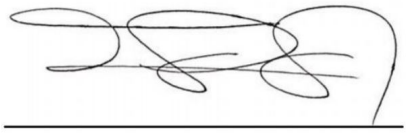
Que nuestro(a) cliente **GLORIA LORENA FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con **cédula ciudadanía númer** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 417203973** aperturada el **04 de octubre de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **26** días del mes de **julio** del año **2025**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0417203973**
Cuenta de 16 dígitos: **0417000200203973**
Cuenta de 20 dígitos: **00130417000200203973**

Firma autográfica

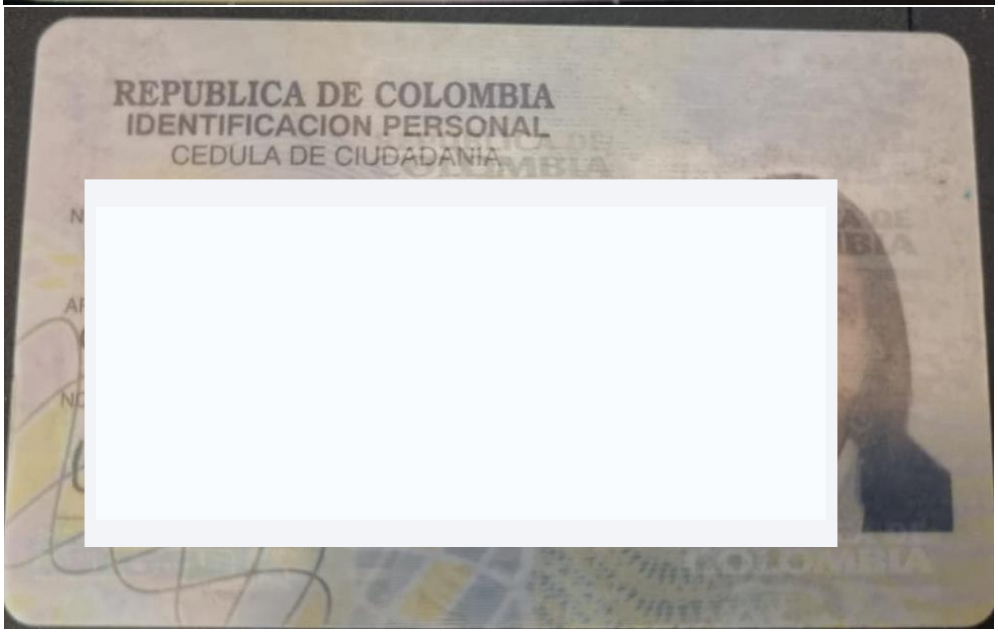


Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


P-1500150-00157259-F-1030588313-20090522
0011703099A 1
28795555


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202512

CONTRATANTE **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**

CONTRATISTA: **LEIDY YOHANA RIVERA MERA C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202512**
Fecha de inicio:	**02 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **LEIDY YOHANA RIVERA MENA** identificada con C.C **1.075.244.803 ,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202512.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

 El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.
b) Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.
c) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
d) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
e) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
f) Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.
g) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.
h) Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
j) Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.
k) Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya

El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

sea de forma presencial, híbrida o virtual.

r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 02 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	**LEIDY YOHANA RIVERA MERA** **C.C**

El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

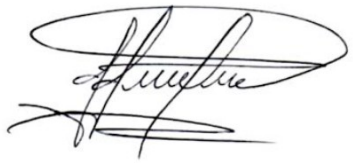
Que **LEIDY YOHANA RIVERA MERA**, identificada con documento de identidad No. CC obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 121989 expedida el 30/06/11, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 10 de septiembre de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054101554

(415)7707212489984(8020) 000014105410155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	MERA	LEIDY	YOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 1 0 1 2 6	7 2 2 0	2 0 1 2 0 2 0 1				2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607036633

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055642 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
09	12	2025	09	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **LEIDY YOHANA RIVERA MERA** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	02/12/2025	08/02/2027	606,245.00

BENEFICIARIOS
NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202512, RELACIONADO CON, EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL PSICOSOCIAL, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, ESTÁN EN EL CONTRATO.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO CORPAMUJER (NIT. 901460249-8

DIRECCIÓN: CALLE 7 N 2-28 EN LA ARGENTINA HUILA Y CALLE 63A # 48-12 MEDELLÍN
CIUDAD: LA ARGENTINA HUILA Y MEDELLÍN ANTIOQUIA
TELÉFONO: 319 2140624
CELULAR: 319 2140624
EMAIL: YOHANA.RIVERA.W@GMAIL.COM

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *******606,245.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360703663

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207F0F0CFA785C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN [illegible]UENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000055642** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **LEIDY YOHANA RIVERA MERA** IDENTIFICACIÓN: CC

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

TEXTO ITEM 1

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CLIENTE

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LEIDY YOHANA RIVERA MERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202512
FECHA DE INICIO	2 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($48.297.518)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales.	Durante este mes apoyé en el diseño metodológico de los siguientes productos correspondientes a productos del convenio: 1. Contenido conceptual y metodológico para la realización de brigadas, ferias y/o encuentros en salud sexual y reproductiva. 2. Propuesta de Instrumento de línea base para la caracterización de tipos de violencias contra mujeres en proceso de reincorporación, mujeres de la comunidad, niñas y adolescentes en los territorios focalizados.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	Durante este mes no se desarrollaron actividades correspondientes a esta función.	No aplica
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Durante este mes no se desarrollaron actividades correspondientes a esta función.	No aplica
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Durante este mes no se desarrollaron actividades correspondientes a esta función.	No aplica
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	Durante el mes se realizó la revisión de los documentos técnicos suministrados por CORPAMUJER y La ARN, correspondientes al Anexo Técnico y a los estudios previos del proyecto, así como de los lineamientos	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 5** del enlace de Drive

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	definidos por la ARN, con el fin de suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos. De igual modo asistí el 17 diciembre a la reunión para la socialización de metodologías para la implementación del convenio, incorporando dentro de los documentos a mi responsabilidad las retroalimentaciones recibidas.	citado al final de este informe
6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	Se estableció contacto inicial con las gestoras comunitarias, apoyando en la entrega de la documentación requerida para la firma del contrato y en la recolección de información logística necesaria para la programación y ejecución de las actividades del mes siguiente.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 6** del enlace de Drive citado al final de este informe
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	El 11/12/2025 asistí a la reunión de ***Presentación del equipo mínimo de trabajo y contexto territorial Convenio 1649 – 2025*** con el propósito de conocer a las personas que hacen parte del Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto a nivel central como a las enlaces territoriales, así también para recibir los lineamientos e instrucciones para el proceso de articulación correspondiente.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 7** del enlace de Drive citado al final de este informe
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	Durante el mes se incorporó de manera transversal el componente psicosocial en el diseño metodológico de las actividades asignadas, integrando los enfoques de género, derechos humanos, interseccionalidad, orientaciones sexuales e identidades de género, enfoque territorial y etario. Estas metodologías fueron definidas considerando las condiciones del contexto y garantizando escenarios de seguridad, bienestar y dignidad para las personas que participarán en las actividades.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Durante este periodo no se desarrollaron actividades relacionadas con esta función.	No aplica
10. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	Durante este periodo no se desarrollaron actividades relacionadas con esta función.	No aplica
11. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.	Durante el presente mes no se desarrollaron actividades relacionadas con esta función.	No aplica
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades de apoyo a la implementación de la estrategia de comunicaciones, debido a que no fueron requeridas durante el mes, manteniéndose la disposición para apoyar su ejecución cuando sea necesario.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entregaron oportunamente los productos asociados al objeto del contrato, los cuales fueron revisados, retroalimentados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisora, como requisito para el trámite del pago correspondiente: • Contenido conceptual y metodológico para la realización de brigadas, ferias y/o encuentros en salud sexual y reproductiva. • Propuesta de Instrumento de línea base para la caracterización de tipos de violencias contra mujeres en proceso de reincorporación, mujeres de la comunidad, niñas y adolescentes en los territorios focalizados.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 13** del enlace de Drive citado al final de este informe
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	No aplica para este periodo.	No aplica para este periodo.
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	Se atendieron los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos por la entidad, aplicándolos de manera transversal durante la ejecución del contrato y asegurando su cumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 15** del enlace de Drive citado al final de este informe
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Se cumplió con los requisitos legales y lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, aplicando los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos durante la ejecución del contrato.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 16** del enlace de Drive citado al final de este informe
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	En el marco de esta función asistí a las siguientes capacitaciones: 09 diciembre Contextualización sobre reincorporación convenio 1649. 12 diciembre Presentación y contexto territorial ARN 19 diciembre "Estrategia para la prevención de violencias contra mujeres y basadas en género contra personas OSIGD, niñas, niños y adolescentes, y acompañamiento a víctimas de estos tipos de violencias de los procesos misionales de la ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Durante este mes no se adelantaron actividades correspondientes a esta función.	No aplica.
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Se mantuvo la reserva y confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato, garantizando su uso exclusivo para los fines establecidos y restringiendo su acceso únicamente a las personas autorizadas, en cumplimiento de los principios de confidencialidad y manejo responsable de la información.	No aplica
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Durante este mes no se realizaron comisiones a territorio	No aplica
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

- Elaboración de contenido conceptual y metodológico para la realización de brigadas, ferias y/o encuentros en salud sexual y reproductiva, orientado a garantizar un enfoque integral, participativo y contextualizado en los territorios de intervención.

- Apoyo en la formulación colectiva de una propuesta de instrumento de línea base para la caracterización de los tipos de violencias que afectan a mujeres en proceso de reincorporación, mujeres de la comunidad, niñas y adolescentes en los territorios focalizados, incorporando enfoques diferenciales y de derechos.

- Incorporación de los lineamientos técnicos del proyecto en el diseño de los contenidos y herramientas desarrolladas, asegurando su coherencia con los objetivos, enfoques y estándares definidos por la entidad.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

Durante el periodo actual no se presentaron dificultades en el desarrollo de las actividades.

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

Durante el período reportado no se presentan recomendaciones, dado que el desarrollo de las actividades se realizó conforme a lo previsto y sin situaciones que requieran ajustes adicionales.

PERIODO EJECUTADO: 02 al 31 diciembre 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la profesional

YOHANA RIVERA
CC
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1J-3mrjaLLxPONQbJHjALzsXltDFZsEMV?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Leidy Yohana Rivera Mera				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	02 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional psicosocial en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 5.860.368,33				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 45430754177 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C

Ciudad

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) LEIDY YOHANA RIVERA MERA identificado(a) con CC encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 10/01/2026

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. JUAN RAMON NU?EZ PALACIOS**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes 12 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEIDY YOHANA RIVERA MERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 24 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LEIDY YOHANA RIVERA MERA identificado(a) con CC la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	45430754177	2014-09-10	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Medellín, 19 de january de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que LEIDY YOHANA RIVERA MERA identificado(a) con cédula de ciudadanía registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/07/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO N901460249

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CHOCO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1949902 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES NCP, INCLUYE ASOCIACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS NCP,

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1949902

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

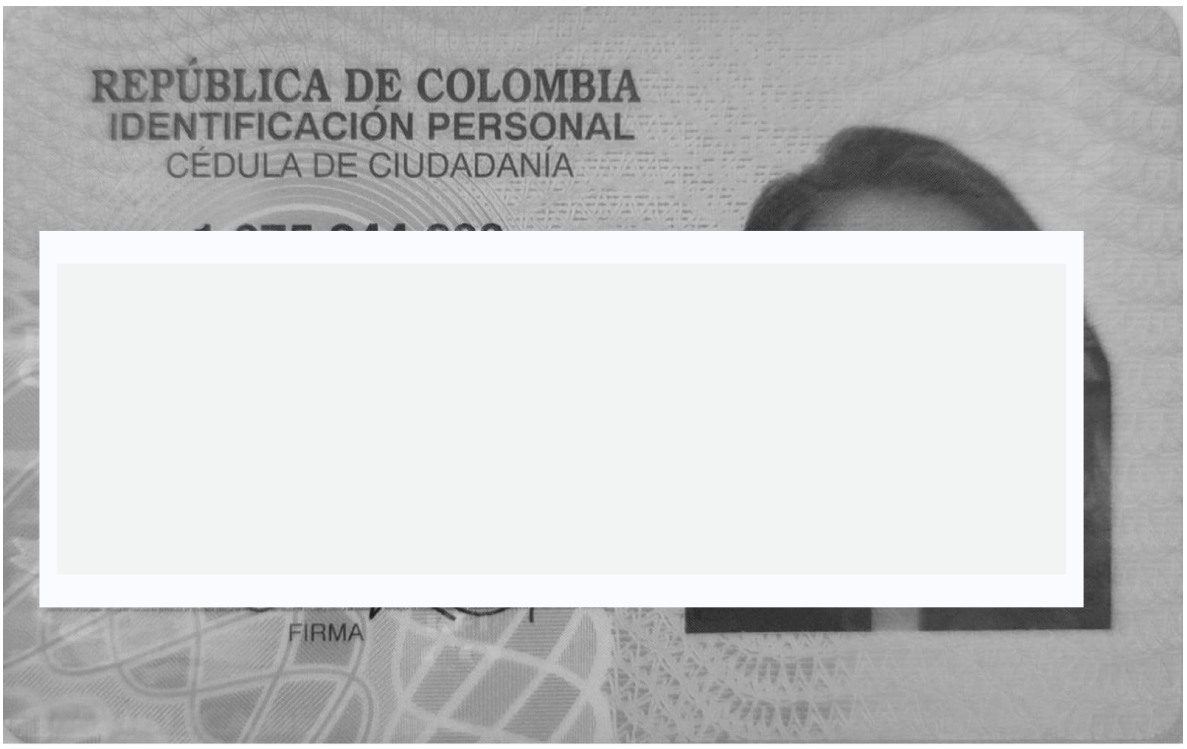
null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/01/2026 11.42 AM



CS Escaneado con CamScanner



CS Escaneado con CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202523

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**LUZ DENY ZULETA DAVID C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA ITUANGO**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202523**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **LUZ DENY ZULETA DAVID** identificada con C.C **1.007.501.208 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202523.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**LUZ DENY ZULETA DAVID** **C.C** : Luz Deny Zuleta D.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134430629

(415)7707212489984(8020) 000014113443062 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Ituango 3 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULETA	DAVID	LUZ	DENY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Ituango 3 6 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULETA DAVID LUZ DENY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUZ DENY ZULETA DAVID
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202523
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma coordinadora

Firma gestora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

LUZ DENY ZULETA DAVID
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1-PkGli98J6HdCrtKj17cq9arbS_b5MwO?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Luz Deny Zuleta David				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Ituango			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 3205379151 DE AHORROS DE Nequi

Firma Luz Deny Zuleta D.

C.C

Ciudad Ituango

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LUZ DENY ZULETA DAVID** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número [redacted] se encuentra afiliado/a desde **01/10/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 23 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que LUZ DENY ZULETA DAVID identificado con cédula de ciudadanía [redacted] día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
[redacted]	87065348787	ACTIVA	05-12-2023

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

FIRMA

Powered by CamScanner

NAL
RRES

A-0115400-00569600-F-1007501208-20140507 **00383**5743A 1 42534005

Powered by CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202526

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**HELENA SHIRLEY ROMERO C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA META**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202526**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **HELENA SHIRLEY ROMERO** identificada con C.C **1.149.196.521 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202526.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones especificas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Celular:
Email:

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER
Yoledys C. Rios M.

HELENA SHIRLEY ROMERO
C.C
Helena Romero

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956672354

(415)7707212489984(8020) 000001495667235 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Mesetas 3 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	GOMEZ	HELENA	SHIRLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico .com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 8 0 1	1 0 8 4	2 0 2 1 0 6 0 4	3 2 1 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO GOMEZ HELENA SHIRLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Helena Shirley Romero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202529
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO:

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la gestora

HELENA ROMERO
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1DLUVoomWrARS82x3ir418ee-C3CylaBs?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-01-26, 03:39:29 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1079073841

Periodo Cotización 202512 **Periodo Servicio** 202512

PAGADA 2026-01-26 15:37:14.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HELENA SHIRLEY ROMERO GOMEZ				
Documento	CC	**Dirección**			
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	666666		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	ACACIAS	**Departamento**	META		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	C		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					ROMERO GOMEZ HELENA SHIRLEY	50006000 - 50		META

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 8 | 8 | 8 | 0 | | | $ 1.423.500 | 230301 | | 16 % | $ 379.600 | $ 60.800 | $ 0 | $ 0 | EPS041 | | 12,5 % | $ 379.600 | $ 47.500 | $ 0 | 14-11 | 1 | 0,522 % | $ 379.600 | $ 2.000 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A. CM	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 60.800	$ 0	$ 0	$ 47.500	$ 2.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 110.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Helena Shirley Romero				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Acacías, San Juan de Arama y Villavicencio			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 91211604439 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma Helena Romero

C.C

Ciudad Acacías, San Juan de Arama y Villavicencio

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HELENA SHIRLEY ROMERO GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía , se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Lunes, 17 de febrero de 2025

A Quien Pueda Interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HELENA SHIRLEY ROMERO GOMEZ identificado(a) con CC [redacted] la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	[redacted]	2020-07-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

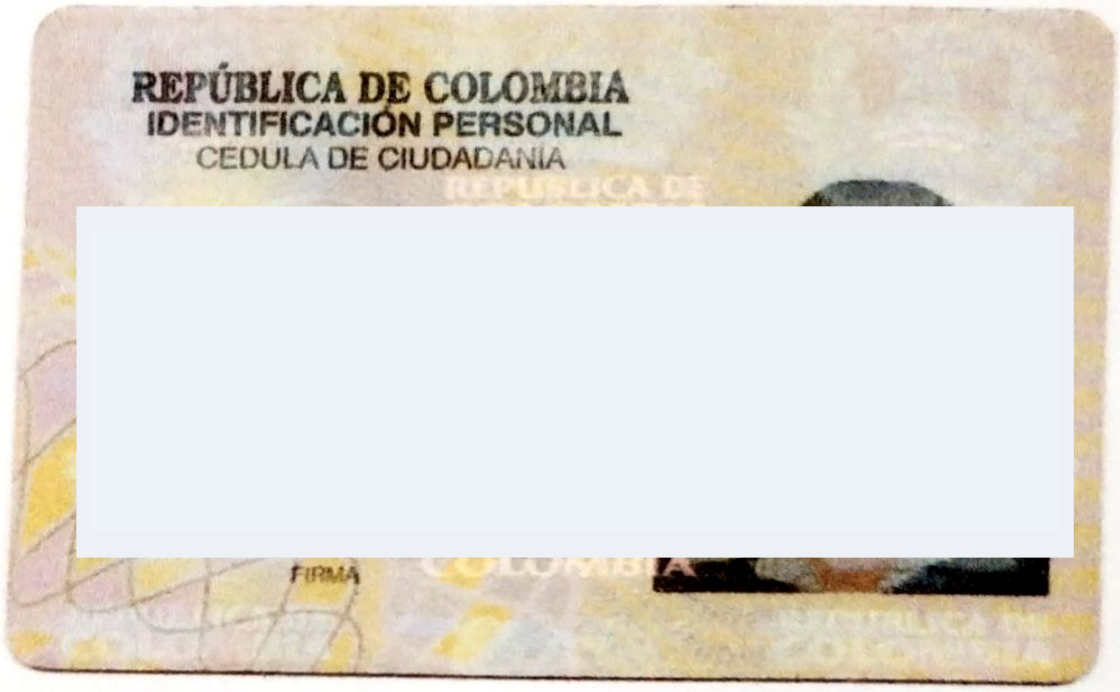


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
FIRMA


P-5204400-00970987-F-1149196521-20180122
00592065021 1
49433207

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202525

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**DIANA PATRICIA VERANO RUIZ C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA META**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202525**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **DIANA PATRICIA VERANO RUIZ** identificada con C.C **1.149.453.870 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202525.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	**DIANA PATRICIA VERANO RUIZ** **C.C**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



FIRMA



P-2906700-00942917-F-1149453870-20171004 **0057**802314H 1 39248808

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14699482632

(415)7707212469984(8020) 000001469948263 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		2 0 1 7 0 6 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Icononzo 3 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VERANO	RUIZ	DIANA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Vistahermosa 7 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 7 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2020 - 07 - 21 / 17 : 56: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERANO RUIZ DIANA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA NO VERIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO
CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Diana Patricia Verano Ruiz
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202529
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO:

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma del profesional

DIANA PATRICIA VERANO
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias: Link
https://drive.google.com/drive/folders/1K6r6MmfrLxA3XMmuvttVH1T80rLwl2Yv?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE: Diana Patricia Verano Ruiz

CEDULA O NIT: [redacted] **DV** N/A **TELEFONO DE CONTACTO:** [redacted]

CIUDAD: Acacías, San Juan de Arama y Villavicencio **MES P.S**

PERIODO LABORADO 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre

CONCEPTO: Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.

VALOR: $ 618.035,00

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 36770250212 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C [redacted]

Ciudad Acacias, San Juan de Arama y Villavicencio

Celular: [redacted]

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Certificación Bancaria

Martes, 23 de diciembre de 2025

Diana Patricia Verano Ruiz

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA PATRICIA VERANO RUIZ identificado(a) con CC a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros		2024-07-26	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



FIRMA

Powered by CamScanner



P-2906700-00942917-F-1149453870-20171004 **00578**02314H 1 39248808

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202521

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**ELIZABETH FUENTES MOLINA C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA CUCUTA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202521**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **ELIZABETH FUENTES MOLINA** identificada con C.C **1.148.965.665** , quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202521.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

Powered by CamScanner

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de

Powered by CamScanner

propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido

Powered by CamScanner

autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	m

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**ELIZABETH FUENTES MOLINA** **C.C**

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172871274

(415)7707212489984(8020) 000014117287127 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Tibú 8 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FUENTES	MOLINA	ELIZABETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 2	2 0 2 5 0 4 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO OCHOA MARNELY NORELYS

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 23-12-2025 09:58:18AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Elizabeth Fuentes Molina
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202529
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

"CORPAMUJER"

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO:

Firma de la coordinadora

Firma de la gestora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

ELIZABETH FUENTES MOLINA
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1x0PEmW7bGOgPweUEUF66mPXlxmxbltbc?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

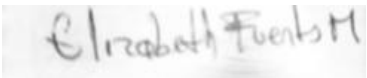
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Elizabeth Fuentes Molina				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Cúcuta			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 3044642191 DE AHORROS DE Nequi

Firma 

C.C

Ciudad Cúcuta

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Martes, 23 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

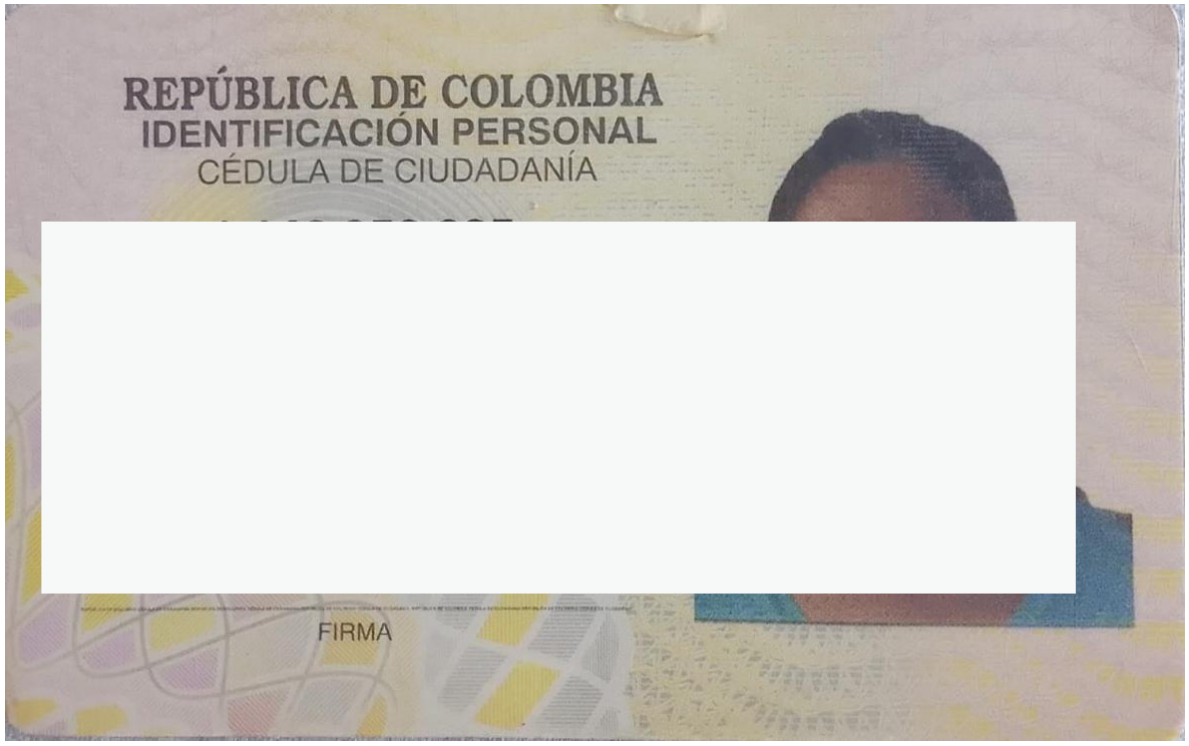
Nos permitimos informar que ELIZABETH FUENTES MOLINA identificado con cédula de ciudadanía al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

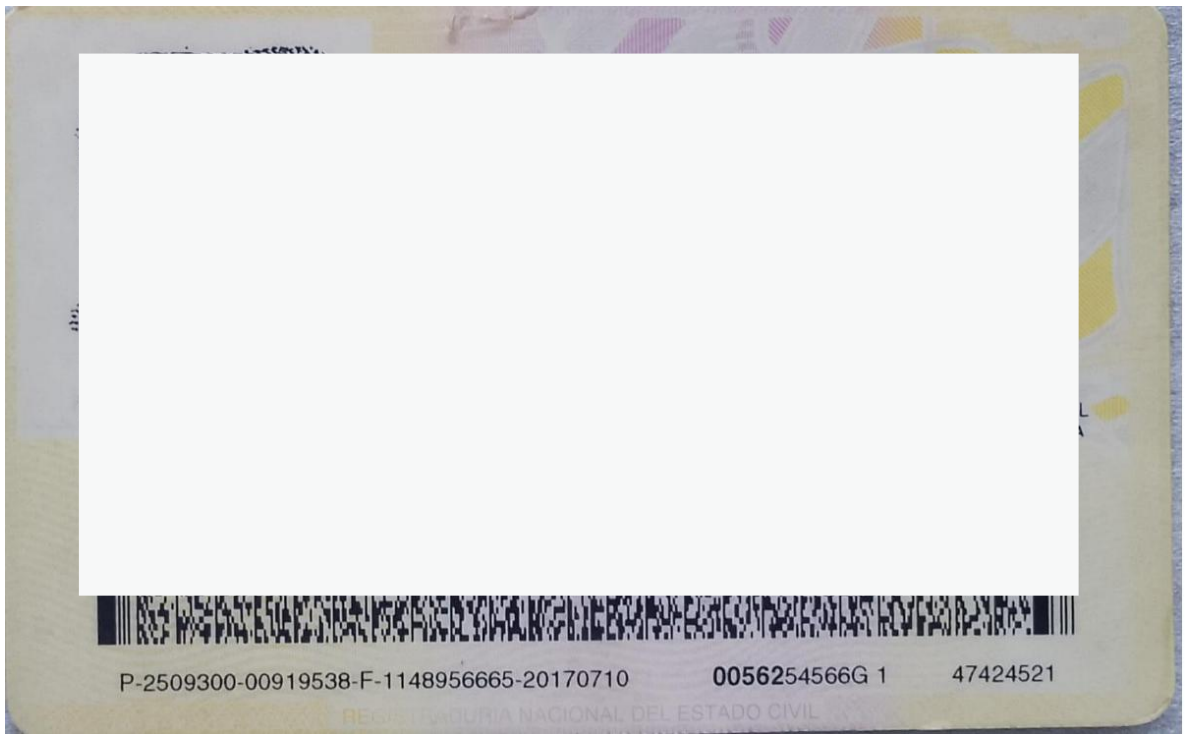
Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
		ACTIVA	03-03-2022

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

by
Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co
Powered by CamScanner


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
FIRMA


P-2509300-00919538-F-1148956665-20170710
0056254566G 1
47424521

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIZABETH FUENTES MOLINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número se encuentra afiliado/a desde **01/09/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202517

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**MARÌA DEL PILAR HERNÁNDEZ TOBÓN C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA ARMENIA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202517**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **MARÌA DEL PILAR HERNANDEZ TOBÓN** identificada con C.C **1.448.707.118 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202517.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

Powered by CamScanner

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

Powered by CamScanner

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

Powered by CamScanner

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

Powered by CamScanner

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**MARÌA DEL PILAR HERNANDEZ TOBÓN** **C.C**

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141087641941

(415)7707212489984(8020) 000014108764194 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Icononzo 3 5 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	TOBON	MARIA	DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico [redacted]om

43. Código postal | 44. Teléfono 1 [redacted] | éfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 2 0	2 0 2 2 0 9 0 5						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 01:49:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141087641941

(415)7707212489984(8020) **000014108764194 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	2022-09-05	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	2022-09-05	
77. No. Matrícula mercantil	0002648 43	
78. Departamento	63	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 01:49:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141087641941

(415)7707212489984(8020) **000014108764194 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos 1 0 2 0

162. Nombre del establecimiento: TROPICAL DEL EJE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 22 21 30 PAR VALENCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 0 2 2 0 9 0 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	María del Pilar Hernández Tobón
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202529
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO:

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma de la gestora

MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1_I8sbS5NLDPQS8NrMxJYu4Ww5fKwRX5Y?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	María del Pilar Hernandez Tobón				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Armenia			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 8670001412 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma María del Pilar

C.C

Ciudad Armenia

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA DEL PILAR HERNANDEZ TOBON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número e encuentra afiliado/a desde **01/09/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
HERNANDEZ TOBON

Nombres
MARIA DEL PILAR



.CO

HERNANDEZ<TOBON<<MARIA<DEL<PIL

CS Escaneado con CamScanner

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202519

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**INGRID JOHANNA SOLANO C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA BUCARAMANGA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202519**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **INGRID JOHANNA SOLANO** identificada con C.C **1.095.795.743 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202519.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	m

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**INGRID JOHANNA SOLANO** **C.C**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14566905045

(415)7707212489984(8020) 000001456690504 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLANO		INGRID	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico mail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 1 0 1 2 1						3 4 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Ingrid Johanna Solano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202529
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 23 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma gestora

INGRID SOLANO
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1juRvvCw7nBJgksyusErTM0z-nU-whSNo?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Ingrid Johanna Solano				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Bucaramanga			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 402050819 DE AHORROS DE Scotiabank Colpatria

Firma 

C.C

Ciudad Bucaramanga

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ingrid Johanna Solano , identificado(a) con CC número 1095795743, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NOMBRES Y APELLIDOS	Ingrid Johanna Solano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/05/1988
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/05/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	168 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	30/12/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 37830295 NOTARIA UNICA DE LEBRIJA Desde 22/10/2025 - Vigente N.I.T. 900371948 SIC&C Desde 11/03/2025 Hasta 20/09/2025

Generado por interfaces 29/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. , con fecha de apertura 19 de Febrero de 2025 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): INGRID JOHANNA SOLANO
Identificado(a) con tipo de documento C No.

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Diciembre de 2025 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

scotiabankcolpatria.com

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **INGRID JOHANNA SOLANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número [redacted] ıcuentra afiliado/a desde **01/04/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202527

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**MARINELLY HERNANDEZ OROZCO C.C**

TERRITORIAL	**DEPARTAMENTAL**
Perfil	**GESTORA COMUNITARIA MUTATÁ**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202527**
Fecha de inicio:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**; y por el otro lado **MARINELLY HERNANDEZ OROZCO** identificada con C.C **43.154.313,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202527.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **GESTORA COMUNITARIA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.
b) Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.
c) Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.
d) Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.
e) Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.
f) Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.
g) Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.
h) Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.
i) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
j) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.
k) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
l) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
m) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
n) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
o) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

p) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
q) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($2.317.630)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 9 días y siete meses contados a partir del 23 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO

CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	@gmail.com

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 23 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER
Yoledys C. Rios M.

MARINELLY HERNANDEZ OROZCO
C.C
Marinelly Hernández O

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141105345676

(415)7707212489984(8020) 000014110534567 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	OROZCO	MARINELLY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Fonseca 2 7 9

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 6 0 9 1 6	1 0 8 4	2 0 1 9 1 0 2 2	5 5 1 2	7 2 2 0	3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARINELLY HERNÁNDEZ OROZCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202527
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de GESTORA COMUNITARIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.841.445)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Participar de los procesos de formación específicos para las gestoras contemplados dentro del contrato.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Acompañar la implementación de todas las acciones relacionadas al contrato en el territorio designado.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
3. Acompañar los ejercicios de articulación con las mesas de seguimiento territorial la construcción, implementación y seguimiento de las acciones en el territorio de residencia.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
4. Participar en las jornadas de formación como orientadoras y/o dinamizadoras de los espacios.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. Acompañar las reuniones y espacios de articulación con entidades territoriales para el fortalecimiento de una arquitectura institucional garante de derechos para firmantes de paz.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
6. Liderar la convocatoria de entidades, organizaciones y demás que corresponda.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
7. Liderar la conformación de comités o demás formas que se establezcan a lo largo del contrato para propender por la sostenibilidad de los procesos y la incidencia posterior al contrato.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

8. Dinamizar las iniciativas territoriales para la difusión de información responsable que permita posicionar el goce de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones para la prevención de violencias contra las mujeres y fortalecer las masculinidades no hegemónicas que construyen paz en los territorios.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
8. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Se entrega el presente informe	NA
9. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
10. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
11. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
12. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Este mes participé en una (1) jornada de inducción implementada por la coordinadora del convenio el 30 de diciembre de 2025 la cual tuvo por objetivo contextualizarnos como gestoras en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	A la fecha no se han realizado actividades en el territorio asignado	NA
14. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

"CORPAMUJER"

marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
15. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
16. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

- ***LOGROS***

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: Del 23 al 31 de diciembre de 2025.

Firma de la coordinadora



ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma gestora



MARINELLY HERNÁNDEZ OROZCO
CC
Gestora Comunitaria

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/167cXfelc4P9QqYc99uTqB-3-ujhObqKk?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Marinelly Hernandez Orozco				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Mutatá			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	23 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Gestora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 618.035,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 4,3603008146e+11 DE AHORROS DE Banco Agrario []

de Colombia



Firma

C.C

Ciudad Mutatá

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

RADICADO 20251229_01

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARINELLY HERNANDEZ OROZCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número se encuentra afiliado/a desde **01/10/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de diciembre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

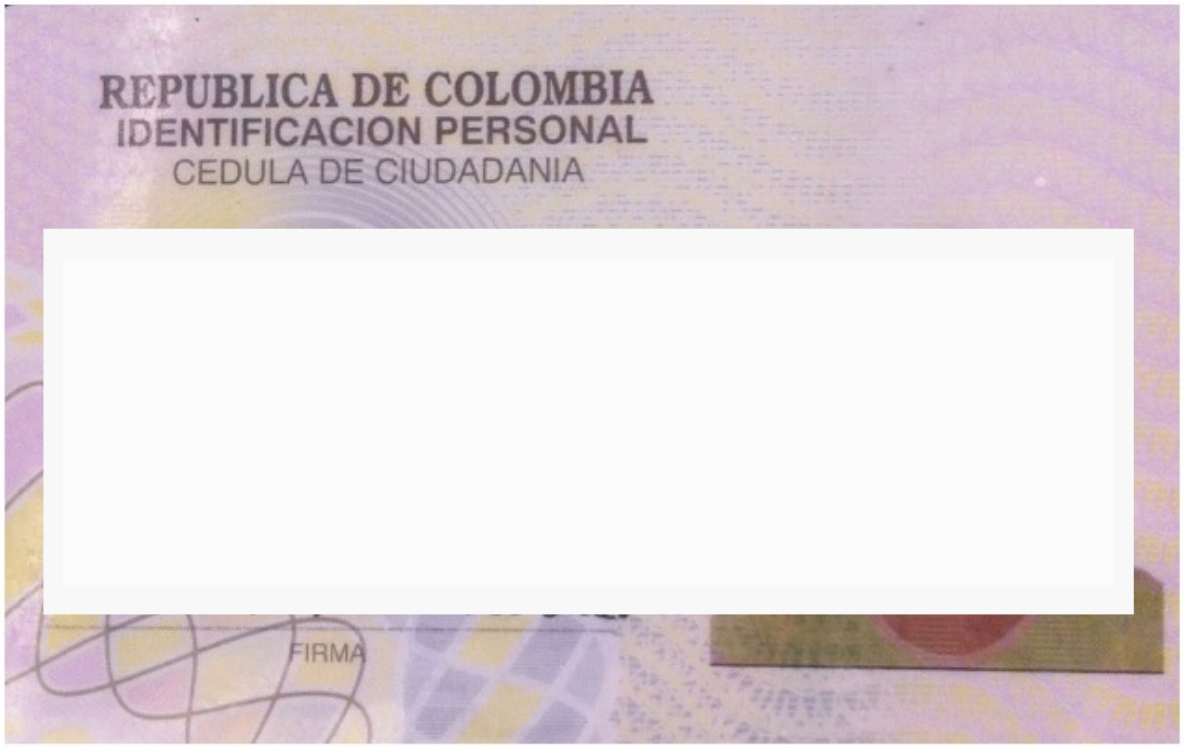
El Banco Agrario de Colombia, certifica que: HERNANDEZ OROZCO MARINELLY, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA N[redacted] se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número [redacted] con una antigüedad de OCHO (8) año(s).

Se expide en MUTATA, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025, con destino a: A QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Mutata - Ant

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
FIRMA


A-2500100-00254890-F-0043154313-20100913
0023861429A 1
7580933254